

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de octubre de 1971 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Ganadera «San Roque», de Albánchez (Almería).
Cooperativa del Campo «San Blas», de Huecija (Almería).
Cooperativa del Campo de «Explotación Comunitaria de Paradelas», de Paradelas-Nemanzo (La Coruña).
Cooperativa del Campo «Chataca», de Chantada (Lugo).
Cooperativa del Campo de Explotación en Común «San Isidro», de Tamames (Salamanca).
Cooperativa Agrícola «Virgen de los Desamparados», de Yatoiva (Valencia).
Cooperativa Láctea «Nueva Beyema», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo Suministros Mariola «Suma», de Alicuy (Alicante).
Cooperativa de Consumo «Benidolieg», de Benidolieg (Alicante).
Cooperativa de Consumo «Cultural Pompeu Fabra», de Barcelona.
Cooperativa de Consumo «Atlántica», de Baza (Granada).
Cooperativa de Consumo «Unidad», de Viso del Alcor (Sevilla).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Artesana «Nuestra Señora de la Píñola», de Bien servida (Albacete).
Cooperativa Industrial de Artesanos Metalúrgicos C. A. M., de Lucena (Córdoba).
Cooperativa de Tejedores Coruñeses «Coteco», de La Coruña.
Cooperativa Constructora «La Herradura», de Granada.
Cooperativa Industrial Electro Fontanera «Cofor», de Com (Málaga).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas Amistad «Coviam», de Rota (Cádiz).
Cooperativa de Viviendas «Pervinensa», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Cooperativa de Viviendas «Familias Numerosas», de Pamplona (Navarra).
Cooperativa de Viviendas «San Gregorio», de Mondariz (Pontevedra).
Cooperativa de Viviendas «Magisterio Sevillano», A.C.M.F.S., de Sevilla.
Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Encarnación», de Sevilla.
Cooperativa de Viviendas «San Blas», de Ateca (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de octubre de 1971.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 14 de octubre de 1971 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Comarcal Quesera «Nuestra Señora del Saliente», de Albox (Almería).
Cooperativa del Campo «San Isidro», de Brozas (Caceres).
Cooperativa del Campo «La Frontera», de Frailes (Jaén).
Cooperativa del Campo «Virgen del Rosario», de Yunquera (Málaga).
Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina, de Palencia.
Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de Loreto», de Venta del Moro (Valencia).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Convivencia Obrera», de Badalona (Barcelona).
Cooperativa de Consumo «Santa Bárbara», de Andújar (Jaén).
Cooperativa de Consumo Servicios Diversos «La Moraleja», de Alcobendas (Madrid).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Calcetense de Confección «Santa Teresita», de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).
Cooperativa Industrial de Corte y Confección «Roquiama», de Archidona (Málaga).
Cooperativa Industrial «Aridos Pinchi», de Sevilla.
Cooperativa de Confección y Venta «Santa María Coretti», de Villatobas (Toledo).
Cooperativa Vizcaina de Comercialización «Covico», de Larrazbeitza (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de octubre de 1971.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 14 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Zósimo Cebrián Calso y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de mayo de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Zósimo Cebrián Calso y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de don Zósimo Cebrián Calso, don Mariano Herranz Vidal, don Julián Alonso Camacho, don Nemesio González López, don Juan Bautista Mera Galán, don Hilario Algórea Casado, don Julián de la Orden Iniesta, don Joaquín González Almela, don Francisco Flores Garralero, don Francisco Jiménez Sánchez, don Valentín Callego Mayor, don Pedro Díaz Méndez, don Mariano Antón Miguélez, don Alfonso Monroy Igual, don Eugenio Sanz Farle, don Jesús Pereda Ruiz, don Manuel Lanchares Arenas, don Domingo Gómez Ingelmo y don Eusebio Ros Vera, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 12 de septiembre de 1966, sobre clasificación profesional de los recurrentes; sin entrar a resolver sobre el fondo del recurso y sin hacer expresa declaración sobre costas en estas actuaciones.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1971.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.